

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	María Eugenia Arboleda Valencia
Demandado	Flor Marina Marquínez Moreno
Radicado	05001 40 03 028 2022 00876 00
Providencia	Allega notificación negativa

Se incorpora al expediente la notificación por aviso (Doc. 16) enviada a la ejecutada a través de correo certificado.

El envío generó DEVOLUCIÓN por “*Dirección errada*”, según consulta realizada por el Despacho en la pagina web de 4-72 (Doc. 17)

Lo extraño es que la misma empresa de mensajería había realizado la entrega de la citación para la notificación personal en la misma dirección (Doc. 07).

Dicha situación se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte actora a fin de que intente nuevamente la notificación. También puede realizarla a través de correo electrónico, tal como se le había sugerido en auto del 15 de noviembre de 2022.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito.**

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b5d4cfb70117e7ed5a1c416285d94b4cef07fe0881c7e11b11cec638a356ec4**

Documento generado en 29/05/2023 07:15:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>